

**AUTORIZA PAGO QUE INDICA A LA CORPORACIÓN CINCEL, POR LA RENOVACIÓN ANUAL DE LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 006185 23.10.18.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981 y la Ley N° 21.094 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto en trámite N° 241 de 2018 del Ministerio de Educación, el Decreto N° 1, de 2018, de la Universidad de Santiago de Chile, y; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL cuya personalidad jurídica fue concedida mediante Decreto Exento N° 3272 de 2004, del Ministerio de Justicia y publicado en el Diario Oficial el 07 de agosto de 2004.

b) Que, el artículo 3 de los estatutos de la Corporación individualizada precedentemente, señala que "[l]a finalidad de la CORPORACIÓN es facilitar el acceso a la información científica mediante la creación de una Biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información, para las instituciones de Educación Superior y personas jurídicas que desarrollen investigación científica y tecnológica, así como el establecimiento de condiciones generales para la realización de actividades conjuntas, con terceros, referidas a su implantación".

c) Que, por su parte, el artículo 4 de dichos estatutos señalan, entre los objetivos específicos de la Corporación, en lo pertinente: "a. Gestionar la creación de una Biblioteca electrónica nacional, como asimismo, dirigir y controlar el funcionamiento de la misma; b. Gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las Instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdad de condiciones, en los términos aquí establecidos; g) Desarrollar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines".

d) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción a la colección de distintos productos del editor Elsevier B.V, dentro de los que se encuentran Pure Master Software and services agreement, Scival Overview y Scopus.

e) Que, dicha suscripción debe ser costeadada a través de los aportes de las instituciones asociadas.

f) Que, según lo señalado en carta 003/UES/2018 de fecha 18 de enero de 2018, de la Secretaria Ejecutiva de la Corporación CINCEL, se ha gestionado la renovación de los productos citados en el considerando d), para el uso de la Universidad de Santiago de Chile.

g) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, la cuota con que debe concurrir para el período 2018-2019 por los productos enunciados en el considerando d) asciende a la suma de US\$ 92.490,00.-.

**RESUELVO:**

1. PÁGUESE a la Corporación CINCEL (Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), la suma de US\$ 92.490,00.- correspondiente a la renovación de la suscripción a los productos Pure Master Software and services agreement, Scival Overview y Scopus, del editor Elsevier B.V.

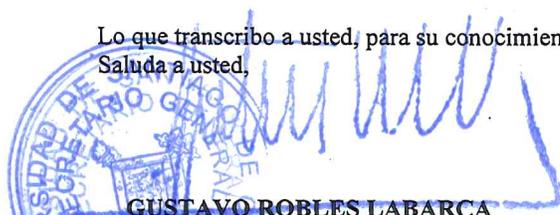
2. Para el pago indicado en el resuelto primero, deberá pagarse según el valor del tipo de cambio del día del pago, en la cuenta corriente N°51-000-3539-3, que la Corporación CINCEL mantiene en el Banco Santander, según lo señalado en el artículo 20 de la ley N° 18.010.

3. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Centro de Costos 017, ítem G 227, proyecto 408, del presupuesto de la Universidad que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT

Distribución

1.- Rectoría

1.- Departamento de Administración y Finanzas

1.- Unidad de Adquisiciones.

1.- Biblioteca Central

1.- Dirección Jurídica

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR 91/2018 Solicitud 32295

